

## **RESOLUCIÓN N° 4.169 / 2.023**

**VISTO:** El Expediente N° 021/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil S. Roldán, avalan Ediles M. Manunccia y G. Guiñazú. Que a través del D.E. se coloquen reductores de velocidad, señalizaciones y demarcación de sendas peatonales en intersección de calles Belgrano y Paso de Los Andes, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-016;

La necesidad de la comunidad de gestionar la colocación de reductores de velocidad, señalización y demarcación de sendas peatonales en la intersección de calles Paso de Los Andes y Belgrano de la Ciudad de Junín;

Que cada vez son más los accidentes viales ocurridos en dicha intersección debido al exceso de velocidad con la que los conductores se dirigen por ambas arterias;

Que dichas calles son muy transitadas por colectivos, automóviles, bicicletas y peatones;

Que en la zona circulan estudiantes que se dirigen a los diferentes establecimientos educativos de la Ciudad de Junín como Presb. Constantino Spagnolo, Ing. Marcelo Arboit y Medalla Milagrosa;

Que la integridad de los vecinos corre riesgo considerando los múltiples accidentes ocurridos;

Que la concreción de este proyecto dará tranquilidad a los conductores, como también a los ciudadanos ya que es una inquietud que vienen remarcando hace tiempo;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de realizar lo solicitado en este proyecto, para proteger y dar seguridad vial a todos los vecinos que transitan por esas calles, por cuanto se sugiere la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se lleve a cabo la colocación de reductores de velocidad, la demarcación de sendas peatonales y la colocación de señalizaciones viales en la intersección de calles Belgrano y Paso de Los Andes de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.